



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1538-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 53-2015/OJVR/UNA-ILO, de fecha 29.10.2015; Informe N° 242-EPISI/2015/VAC/UNAM, de fecha 01.12.2015; Informe N° 1898-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 09.12.2015; Informe N° 1409-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.12.2015; Informe N° 841-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7541, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 242-EPISI/2015/VAC/UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2015, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite al Vicepresidente académico, la solicitud de autorización y asignación de viáticos presentada por el Dr. Oscar John Vera Ramírez, mediante el Informe N° 53-2015/OJVR/UNA-ILO, para participar en el curso de PROGRAMACION EN ARDUINO, a realizarse en la ciudad de Arequipa los días 2, 3 y 4 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 1409-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2526, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1898-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 09 de diciembre del 2015, por pasajes, viáticos e Inscripción a favor del Dr. Oscar John Vera Ramírez- Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para participar en el Curso de Programación En Arduino, que se realizó del 02 al 04 de noviembre del presente año en la ciudad de Arequipa, por el monto total de S/. 380.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 841-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio de la comisión de servicios a favor del Dr. Oscar Vera Ramírez;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7541, de fecha 16 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor DR. OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para participar en el "Curso de Programación en Arduino", que se realizó el 25 y 26 de noviembre del presente año, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 60.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 70.00 nuevos soles (03 días) e Inscripción al curso por el monto de S/. 250.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2526, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



Guillermo Santiago Roaño Carnejo
SECRETARIO GENERAL